



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 14 de Mayo de 2019

DICTAMEN N° 945

Ref.: Expte. N° 072.684-SG-2.017 – “Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: Pavimentación con H° en los B° 26 de Marzo, San Benito, Scalabrini Ortíz y otros – Zona Sud Este de la Ciudad de Salta”

VISTO las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 14 de Mayo de 2.019, Acta N° 1.722 - Punto 1, acuerda emitir el presente dictamen:

Se remiten las actuaciones para nueva intervención de este Órgano de Control en los mismos términos del art. 13 inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552; habiendo ya intervenido mediante Dictamen de Plenario N° 925/18, por el cual se instaba a subsanar las inconsistencias detectadas.-

La Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal de Cuentas Municipal, procedió al análisis y auditoría de la redeterminación de Precios de referencia, emitiendo el Informe N° 055/19, el que es compartido por el Plenario de Vocales.-

En dicho informe se manifiesta que *“...En cuanto a la inconsistencia detectada respecto a que, en los cálculos y planillas presentadas por la contratista, correspondía restar en cada certificado el porcentaje correspondiente al anticipo financiero otorgado; a foja 157 se presenta nueva planilla elaborada por la contratista, y a foja 167 a 169 informe técnico del Cr. Raúl Davids (revisor de parte de la Secretaría de Obras Públicas) en los que, si bien se efectuó la operación de descuento solicitada, la misma fue de un 10 %, cuando lo que corresponde descontar es el 30 %, toda vez que el anticipo financiero otorgado fue de un 30 %, según lo establecido en Orden de Compra N° 07/17, y corroborado en la factura de la contratista adjunta a foja 84.”*

En consideración a lo señalado en el párrafo anterior, oportunamente deberá subsanarse la inconsistencia detectada.-

Con las consideraciones previamente expuestas, remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

cn